Naciones Unidas S/2006/647

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de agosto de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada el 11 de agosto de 2006. Como se indicaba en mi declaración ante el Consejo de Seguridad antes de la votación, me he comprometido a establecer con ambas partes la fecha y el momento exactos en que entrará en vigor la cesación de las hostilidades que se pide en el párrafo 1 de la resolución 1701 (2006). El Primer Ministro de Israel y el Primer Ministro del Líbano han convenido en que la cesación de las hostilidades entrará en vigor a las 05.00 horas (hora del meridiano de Greenwich) del 14 de agosto de 2006.

He confirmado este acuerdo por escrito con ambos Primeros Ministros y expuesto nuestras expectativas de que todos los interesados cumplirán sus obligaciones con respecto a la cesación de las hostilidades.

Le agradecería que hiciera señalar este asunto urgentemente a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

06-46608 (S) 140806 140806